



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA**

Montevideo, **22 DIC 2015**

2015/05/000/014905

**VISTO:** la solicitud de autorización promovida por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP), para contraer un nuevo endeudamiento con el Banco ING BANK, en el marco de un plan de re-estructuración de sus pasivos financieros y reducir así su vulnerabilidad financiera.

**RESULTANDO:** I) que de conformidad a lo informado por el ente, entre el día 8 y 9 de diciembre de 2015, el ente debe cancelar préstamos de corto plazo por un total de U\$S 94:000.000,00 (noventa y cuatro millones de dólares de los Estados Unidos de América).

II) que el ente se encuentra abocado a un plan de re-estructuración de sus pasivos financieros por lo cual solicita autorización para contraer un nuevo endeudamiento con el Banco ING BANK por un año de plazo, por un total de hasta U\$S 56:000.000,00 (cincuenta y seis millones de dólares de los Estados Unidos de América).

**ASUNTO 459**

III) asimismo, del respectivo informe del ente surge que la operación por la cual se solicita la referida autorización no implica un aumento del endeudamiento de la empresa.

IV) que el Área Macroeconómica y Financiera y la Unidad de Gestión de Deuda del Ministerio de Economía y Finanzas no han formulado objeciones a la citada operación.

**CONSIDERANDO:** que corresponde acceder a la solicitud del ente referido, a los efectos antes indicados.

**ATENTO:** a lo dispuesto por el artículo 267 de la Ley N° 18.834 de 4 de noviembre de 2011, en la redacción dada por el artículo 337 de la Ley N° 18.996 de 7 de noviembre de 2012,

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

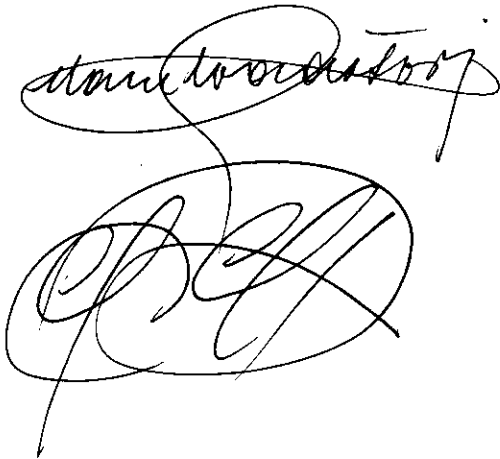

1º) Confírese autorización a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) para contraer un nuevo endeudamiento con el Banco ING BANK por un monto de hasta U\$S 56:000.000,00 (cincuenta y

GMM/CI/IM  
Asesor Legal  
MEF

seis millones de dólares de los Estados Unidos de América), por el plazo de un año, en el marco de un plan de re-estructuración de sus pasivos financieros.

2º) Dese cuenta a la Asamblea General dentro de los treinta días de aprobado.

3º) Comuníquese y archívese.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke at the top.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020